Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA INTERNA

DJU/ 85 /2020

PARA	:	DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (DOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURÍDICA.
OBJETO	:	PAGO DE INTERES MORATORIO FIRMA RAPID COLOR S.A.
REF.	:	DICTAMEN DOC 01/2020
FECHA	:	03 FEBRERO 2020

Con relación al Dictamen 01/2020 de la Dirección Operativa de Contratación de fecha 30 de enero, recibido en la Dirección Jurídica en fecha 3 de febrero de 2020 en relación al pago de factura por interés moratorio a la firma Rapid Color S.A. en virtud al Contrato PR/EJ N° 953/17 se tiene que:

La firma Rapid Color S.A. presentó la solicitud de pago de interés moratorio por el retraso en el pago de sus Facturas N°001-001-0008394 y 001-001-0008259 en el marco del Contrato PR/RJ N°953/17. La factura N° 001-001-0008875, la cual fue reemplazada 001-001-0012878 es por un valor de Gs. 95.321.088.

La Dirección Financiera de PETROPAR mediante Memorándum UGA/DFU/001/2020 de fecha 17 de enero de 2020 remite el informe sobre el pago a Rapid Color S.A. en relación al Contrato PR/EJ N° 953/17 en el cual se verifica los días de atrasos en el pago de las facturas presentadas por el proveedor.

La Sub Gerencia Retail por medio de Memorandum DCO/SGR/036/2020 informa que, debido a que se incurrió en atraso para el pago de las facturas presentadas por el proveedor, corresponde la aplicación de la multa, según lo establecido en el punto CGC 14.6 del PBC.

En consideración a lo mencionado, la Dirección Operativa de Contratación, refiere en su dictamen que se reúnen los requisitos para proseguir los trámites administrativos para realizar el pago en concepto de multa por mora en el pago de las facturas solicitado por la firma Rapid Color S.A.

Atento a lo expuesto, es el parecer de esta Dirección Jurídica, que la Dirección Operativa de Contratación (DOC) podrá poner a consideración de la Presidencia, el mencionado Dictamen a los efectos de la autorización por medio de resolución del pago de los intereses devengados, conforme a las condiciones señaladas por la Dirección Operativa de Contratación, Salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE.

Abg. Alberto Mendoza Cuevas
Director Jurídico
PETROPAR

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

08-25. Paraguay de la gente

RECIBIDO EXPTE Nº 93 03 FEB 2020 DIRECCION JURIDICA

SGS

Secretaria Dirección Jurídica PETROPAR

DICTAMEN
DOC 01/2020

A	:	Dirección Jurídica
DE	:	Dirección Operativa de Contrataciones
FECHA	:	30 de enero de 2019
REF.	:	Pago a la Firma RAPID COLOR .S.A, en virtud al Contrato PR/EJ N° 953/17

La Dirección Operativa de Contrataciones, dando cumplimiento a lo previsto en la Circular DNCP N° 8/2017 "DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (SUB UOC) UNIDADES EJECUTADORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES", cumple en señalar cuanto sigue:

La Sub Gerencia Retail, dependiente de la Dirección Comercial, pone a consideración por medio del MEMORANDUM DCO/SGR/036/2020 la Factura N° 001-001-0012878 presentada por la Firma RAPID COLOR S.A., correspondiente a *"multa por mora correspondiente al Contrato PR/EJ N° 953/17"*, resultado de la Subasta a la Baja Electrónica N° 33/17 "***SERVICIO DE INSTALACION DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"*** ID N° 336.273.

Conforme expresa la Sub Gerencia Retail, la Firma RAPID COLOR S.A. solicita el pago correspondiente a la mora en el pago de las Facturas N° 0008394 y N° 0008259 emitidos en el marco del proceso de Contratación de referencia, los cuales no fueron pagados en el plazo de 30 días conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las Condiciones Generales del Contrato 14.1; 14,2; 14.3 del Pliego de Bases y Condiciones establece: *"El pago se realizará en Guaraníes, dentro de los 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la factura correspondiente en Petropar. El proveedor podrá presentar factura una vez que cuente con el Acta de Realización de los Servicios"*

En consecuencia, la firma RAPID COLOR S.A., presenta la factura N° 001-001-000012878 de fecha 23 de diciembre de 2019 por valor de Gs. 95.321.088 (guaraníes noventa y cinco millones trescientos veintiún mil ochenta y ocho) en concepto de cobro de multa.

La Dirección Financiera de PETROPAR por medio del MEMORANDUM UGA/DFU/001/2020 de fecha 17 de enero de 2020 remite el Informe sobre pago a RAPID COLOR S.A. solicitado por la Dirección Comercial; en el citado informe menciona que:

> *"Fecha 05/04/2018: se recibe el Memorándum SGR/DCO/ 139/2018, en el cual se verifica la Factura 001-001-8259 de G. 119.066.531, el Memorándum DCO/10/2018, en el cual se verifica la Fact. 001-001-8394, ambas facturas no contaban con traslado de saldo del Código de Contratación.*
> *Cabe destacar que estas facturas están relacionadas a un contrato del ejercicio anterior, por lo tanto, el Código de Contratación es del 2017, para poder obligar se debía realizar el traslado de saldos del Ejercicio Anterior*
> *Así mismo, la Direccion Financiera a través del Memo DFI/DPR/001/2018 remitió el listado conforme a los saldos del SICO al cierre del 2017, para que la DOC este en conocimiento y tenga presente cuales eran los Códigos de Contrataciones pendientes de traslado de saldos al*

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo - Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría General: (+595 21) 452 306
www.petropar.gov.py

DICTAMEN
DOC 01/2020

2018
El traslado de saldos se concretó en el mes de junio de 2018, para remitirlo a la Direccion Comercial. Administradora del Contrato para el cambio de las facturas
En fecha 27.06.2018, se recibe el Memorándum DCO/SGR/313/2018, en el cual se verifica y autoriza el pago de las Facturas 9011 y 9012 que reemplaza a las Facturas 8259 y 8394 respectivamente.
Finalmente le Dpto. De Tesorería proceso el pago mediante la Orden de Pago N° 877, y realiza la transferencia a la cuenta cte. De RAPID COLOR S.A. efectivizando el pago de la Factura 001-009011 y 001-0019012, en fecha 28.06.2018".

Así también en el Memorándum de referencia remiten una proforma de liquidación de la multa:

Fac N°	Recibido	30 días posteriores al vto.	Pagado	Días de atraso	%de Multas	Monto Fact.	TOTAL
Fact. 901 (8259)	02/04/2018	2/05/2018	28/06/2018	57	0,50 %	119.066.531	33.933.961
Fact. 901 (8394)	18/04/2018	18/05/2018	28/06/2018	41	0,50%	308.942.459	63.333.204
						428.008.900	97.267.165

Conforme establece la Resolución DNCP N° 3136/2018 del 23 de agosto de 2018 POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP, en su Título III establece "Interés Moratorio" Art. 19°: *"El pago de interese moratorios procederá en aplicación de las reglas dispuestos en el Contrato o Pliego de bases y condiciones".*

El Pliego de Bases y Condiciones, en las Condiciones Generales del Contrato 14.6 expresa: "*En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero punto cinco 0,5 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago".*

De esta forma, se tiene que:

FACTURA:	**FACTURA 9011 (8259)**	**FACTURA 9012 (8394)**
TOTAL FACTURA:	Gs. 119.066.531	Gs. 308.942.459
TASA DE INTERES MORATORIO POR DIA:	0,5%	0,5%
TOTAL DE INTERES POR DÍA:	Gs. 595.332,655	Gs. 1.544.712,295
DIAS DE ATRASO EN EL PAGO:	57	41
TOTAL INTERES MORATORIO:	Gs. 33.933.961	Gs. 63.333.204
TOTAL:	**97.267.165**	

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo - Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría General: (+595 21) 452 306
www.petropar.gov.py

DICTAMEN
DOC 01/2020

La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Art. 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, establece: "*Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos:*
a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en esta ley, en su reglamento y en las bases;
b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases; y,
c) a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables."

Así también el Artículo 83 del Decreto N° 21909/03 reglamenta: "*Derechos de los proveedores y contratistas. Intereses moratorios. En sus relaciones contractuales con la contratante, los Contratistas y Proveedores tendrán los derechos establecidos en el Artículo 56 de la ley.*
Si los contratantes incurrieran en mora en el pago, los proveedores podrán reclamar el pago de intereses moratorios, los cuales serán estimados conforme con las normas establecidas en los Pliegos.
Las controversias que se susciten entre las contratantes y los Proveedores y Contratistas con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en el Artículo 56 de la ley podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2.051/2003 y en la Ley N° 1.879/2002 de Arbitraje y Mediación".

Por todo lo expuesto precedentemente y en consideración a lo establecido en las disposiciones legales y a los documentos remitidos por la Dirección Comercial, Administradora del Contrato y la Dirección Financiera, que refieren se reúnen los requisitos para proseguir los trámites administrativos para realizar el pago en concepto de multa por mora en el pago de las facturas solicitado por la Firma RAPID COLOR S.A., la Dirección Operativa de Contratación emite el presente Dictamen a los efectos de la solicitud de emisión de Código de Contratación que deberá ser solicitada a dicho efecto, salvo mejor parecer.

Atentamente.

Abg. Félix Chávez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo – Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría General: (+595 21) 452 306
www.petropar.gov.py

RAPID COLOR S.A.

Carcelaria - Banner - Adhesivos - Ploter de Corte - Serigrafía
Actividades Publicitarias

Av. Aviadores del Chaco Nº 3.454 c/ Santísima Trinidad
Telf.: (021) 338 9902 - Asunción - Paraguay

TIMBRADO Nº: 13707953
Fecha Inicio Vigencia: **18 / 10 / 2019**
Fecha Fin Vigencia: **31 / 10 / 2020**
RUC.: 80081424 - 0

FACTURA

N°001-001-0012878

FECHA DE EMISIÓN: 23 diciembre 2019
CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☐ CRÉDITO ☒
R.U.C.: 80002675-6
NOTA DE REMISIÓN N°:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Petroleos Paraguayos
DIRECCIÓN: Chile Nº 753 - Asunción

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA Exentas	5%	10%
01	Multa por Mora correspondiente al Contrato PR/EJ Nº953/17.	95321088			95.321.088
	SUB TOTALES				95321088

TOTAL A PAGAR: Noventa y cinco millones trescientos veintiun mil ochenta y ocho. – 95321088

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) (10%) 8.665.553 **TOTAL IVA:** 8.665.553

Plazo: 30 días

Fecha ..... C.I. Número ..... Aclaración de Firma ..... Firma Cliente .....

"La firma de la presente factura por parte del Propietario. Gerente y/o Representante de la empresa autoriza a **Rapid Color S.A** a recabar información referente a su patrimonio, solvencia y cumplimiento comercial y en caso de atraso superior a los 90 días de vencida la factura o cualquier deuda pendiente que mantenga con nuestra empresa incluir su nombre personal o razón social en informconf".

GRÁFICA E.M.E. de Vidal D.Barrios G. **RUC.: 2450942-6 - Habilitación Nº 1711**
Jose A. y Castro c/ Artigas N°314 - M.R.Alonso - **Tel.: 761 671 - Cel.: (0981) 609 050**
20 Tals. (50X3) del 012501 al 013500 - Octubre/2019.

Original: Cliente
Duplicado: Arch. Tributario
Triplicado: Contabilidad.(No válido p/ Créd. Fiscal)

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones

SGS

MEMORÁNDUM

DOC/UVE N° 43/2020

Para	:	Dirección Operativa de Contrataciones
De	:	Unidad de Verificación de Ejecución
Ref.	:	Proyecto de Resolución – Pago de interés moratorio RAPID COLOR (Contrato PR/EJ N° 953/17"
Lugar y Fecha	:	Asunción, 10 de febrero de 2020

Tengo a bien dirigirme a Usted, con relación a la solicitud de pago en concepto de interés moratorio presentado por la firma RAPID COLOR S.A., en virtud al retraso en el pago de sus facturas N° 0008394 y N° 0008259, los cuales no fueron pagados en el plazo de 30 días conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Contrato PR/EJ N° 953/17, resultado de la Subasta a la Baja Electrónica N° 33/17 ***"SERVICIO DE INSTALACION DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"*** ID N° 336.273.

En virtud de lo solicitado, la Dirección Financiera de PETROPAR, por medio del MEMORANDUM UGA/DFU/001/2020 de fecha 17 de enero de 2020 remite el informe de pago a Rapid Color S.A. en el cual se verifican los días de atrasos en el pago de las facturas presentadas por el proveedor.

La Sub Gerencia Retail dependiente de la Dirección Comercial, a través del MEMORANDUM DCO/SGR/036/2020, informa que debido al atrasado corresponde la aplicación de la multa, conforme lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato.

Las Condiciones Generales del Contrato 14.1; 14,2; 14.3 del Pliego de Bases y Condiciones establece: *"El pago se realizará en Guaraníes, dentro de los 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la factura correspondiente en Petropar. El proveedor podrá presentar factura una vez que cuente con el Acta de Realización de los Servicios"*

La Dirección Operativa de Contrataciones emite el Dictamen N° 001/2020 de fecha 30 de enero de 2020 a los efectos de la solicitud de emisión de Código de Contratación que deberá ser solicitada a dicho efecto, salvo mejor parecer.

La Dirección Jurídica, por su parte expresa en la Nota Interna DJU/85/2020, que se podrá poner a consideración de la Presidencia, a los efectos de la autorización por medio de resolución del pago de los intereses devengados.

De esta forma, se adjunta proforma de Resolución. Así también cabe mencionar que la próxima audiencia de avenimiento es el lunes 17 de febrero de 2020.

Atentamente.

Abg. Deysi Gómez Gallardo
Jefa Int.
Unidad de Verificación de Ejecución
D.O.C. - PETROPAR

14:19
RECIBIDO
10 FEB 2020
D.O.C.
PETROPAR

Lic. Jorge Benítez
Sección Registro de Proceso
DOC-PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA 10-2-20
Exp. M.E. Nº 82
A:
DOC
Dirección Adjunta
UPP
UVE
DGCP
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
Archivo
Revisar y Analizar
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A sus efectos
Observación

Abog. Felix M. Chávez
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORÁNDUM

DCO/SGR/012/2020

Para	:	DIRECCIÓN COMERCIAL
De	:	SUB GERENCIA RETAIL
Ref.	:	Factura – Rapid Color – Atraso en el Pago
Fecha	:	Asunción, 09 de enero del 2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Dirección Financiera, en relación a la factura N°001-001-0012878 por multa por atraso en el pago realizado a la firma RAPID COLOR S.A.

Al respecto, la firma RAPID COLOR S.A. fue adjudicada a través de la Licitación Pública Nacional SBE N°33/2017, ID N°336.273, Contrato PR EJ N°953/17, mediante el cual prestaron servicios de Imagen Corporativa para Estaciones de Servicios, por las cuales emitieron las Facturas N°0008394 y N°0008259 que según los mismos no fueron pagados en el plazo de 30 días, por lo que reclaman el pago de intereses generados según lo establecido en el PBC.

Ante esta situación la firma RAPID COLOR presenta la Factura N°001-001-0012878 para el cobro de multa.

Atendiendo que la Dirección Financiera cuenta con los registros de Pagos realizados a proveedores, se remite la Factura para su verificación de si correspondiese el pago de la misma.

Atentamente.

Lic. Angel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino

RECIBIDO
Exp. Nº
09 ENE 2020
Secretaría
Dirección Financiera
PETROPAR
11:580

DFI

C.P. Pedro Román
Gerente General Interino
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

RAPID COLOR S.A.
INDUSTRIA PUBLICITARIA

Casa Central
Aviadores del chaco 3454 c/ Santisima Trinidad
Tel.: 021 338 9902
Asuncion - Paraguay

Asunción, 23 de diciembre de 2019.-

Estimados
PETROPAR
Presente.

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda en referencia al Proceso de Contratación: Modalidad: LCO Nº 23/2017. Descripción del llamado: CONTRATO DE SERVICIO DE INSTALACION DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIOS. Con el fin de solicitar el pago de lo siguiente, según CONTRATO PR/ EJ Nº 925/17.

Adjuntamos la siguiente documentación:

Factura Nº 001 001 0012878.

Sin más que agregar, me despido muy respetuosamente.

Saludos.

RAPID COLOR S.A.

.....

LIC. OSCAR MENDEZ H. - DIRECTOR

P/ RAPID COLOR SA.

Petropar ñanemba'e
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: 15621
Fecha: 26.12.19
Hora: 09:27
Fojas: 02 + factura
Firma:
Abg. Justo Pastor Benítez
Encargado de Despacho
Departamento Técnico
Secretaría General

U°B°

26.12.19
10:00 hs

Petropar ñanemba'e
DIRECCIÓN FINANCIERA
Fecha:
Remitido a: D. Comercial
Para los Fines pertinentes
Para su Revisión, Análisis e Informe

DESTINATARIO	Iniciá	C...
PRESIDENCIA		
Secretaría de Presidencia		
Secretaría General		
Gerencia de Planeamiento		
Gerencia Jurídica		
Gerencia Financiera		
Gerencia Comercial		
Gerencia Interna		
Gerencia de Empresas		
Gerencia Comercial		
Sec. Tesorería de Planificación		
DOT		
Dir. de Comunicación		
Depto. Técnico		

REPUBLICA DEL PARAGUAY

APELLIDOS, NOMBRES
MENDEZ HERMOSILLA
OSCAR DAMACIO

FECHA DE NACIMIENTO
05-05-1966

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
15-03-2021

826205

FIRMA INTERESADO

IC: 001-20151966-196 UBICACION: PN-11-21-001-205

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 15-03-2011

Crio.Ppal.MCP.Juan Eliseo Baez Ch.
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY826205<<<7<<<<<<<<<<<<<<<
6605050M2103156PRY<<<<<<<<<<<0
MENDEZ<HERMOSILLA<<OSCAR<DAMAC

Petropar

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 958 /17

Entre **Petróleos Paraguayos**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80002675-6, domiciliada en la calle Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RAPID COLOR S.A.**, domiciliada en Av. Aviadores del Chaco Nº 3454 y Av. Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80081424-0, representada por el **Sr. MIGUEL ALBERTO PARODI HERMOSILLA** con C.I. N° 2.374.909, y el **Sr. OSCAR DAMACIO MENDEZ HERMOSILLA** con C.I. Nº 826.205, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE INSTALACION DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere al servicio de instalación de imagen corporativa para estaciones de servicios que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.273.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2018 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 33/2017 para el "servicio de instalación de imagen corporativa para Estaciones de Servicios", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos - PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR/EJ N° 1063/17 de fecha 11 de diciembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)
1	IMPRESION FULL COLOR SOBRE ADHESIVO - RESOLUCION 1440 DPI	Metros cuadrados	EVENTO		116.200

RAPID COLOR

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM

UGA/DFI/001/2020

Para : DIRECCION FINANCIERA.
De : UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA.
Objeto : **Informe sobre pago a RAPID COLOR S.A.**
Lugar y Fecha : Asunción, 17 de Enero de 2020.

Con relación al Memorándum DCO/SGR N° 012/2020, se informa cuanto sigue:

- PETROPAR desde el período 2013 se ha incorporado on line al Sistema SICO (Sistema Integrado de Contabilidad), del Ministerio de Hacienda, conforme a la Ley 1535 *"De Administración Financiera"*. **En este contexto, toda obligación o factura a pagar,** deben indefectiblemente ser registrada en el SICO, para ser efectiva el pago, y para ser registrada en este sistema, se debe contar con un Código de Contratación, producto de una modalidad de licitación establecida en la ley 2051 *"De Contrataciones Públicas"*.

- Fecha 05/04/2018, se recibe el Memorándum SGR/DCO 139/2018, en el cual se verifica la Factura 001-001-8259 de G 119.066.531, el Memorándum DCO/10/2018, en el cual se verifica la Fact. 001-001-8394, ambas facturas no contaban con traslado de saldo del Código de Contratación.

- Cabe destacar que estas facturas están relacionada a un contrato del ejercicio anterior, por lo tanto, el Código de Contratación es del 2017, para poder obligar se debía realizar el traslado de saldos del Ejercicio Anterior al Ejercicio Fiscal 2018, para la registración en el SICO, dicho traslado de saldo, debe ser solicitado por el Administrador de Contrato.

- Asimismo, la Dirección Financiera a través del Memo DFI/DPR1/001/2018 remitió el listado conforme a los saldos del SICO al cierre del 2017, para que la DOC esté en conocimiento y tenga presente cuales eran los Códigos de Contrataciones pendientes de traslado de Saldos al 2018.

- El traslado de saldos se concretó en el mes de junio/2018, por lo cual se emitió el Memorándum DFI/DT1 N° 012/2018, para remitirlo a la Dirección Comercial- Administradora del Contrato, para el cambio de las facturas.

- En fecha 27.06.2018, se recibe el Memorándum DCO/SGR/313/2018, en el cual se verifica y autoriza el pago de las Facturas 9011 y 9012, que reemplazan a las Facturas 8259 y 8394 respectivamente.

RECIBIDO Exp. N° 20 ENE 2020 Secretaria Dirección Financiera

Petropar ñanemba'e
DIRECCIÓN FINANCIERA
Fecha: 20/01/2020
Remitido a: DCO
Para los Fines pertinentes
Para su Revisión, Análisis e Informe
En Respuesta a su Providencia

DOC

C.P. Pedro Román
Gerente General Interino
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

- Finalmente el Dpto. de Tesorería procesa el pago mediante la Orden de Pago N° 877, y realiza la transferencia a la cuenta cte. De RAPID COLOR S.A., efectivizando el pago de la Factura 001-001-009011 y 001-0019012, en fecha 28.06.2018.

Ante estos datos, una proforma de liquidación de la multa sería:

Fact. N°	Recibido	30 dias posteriores al vto.	Pagado	Días de atraso	% de Multa Diaria	Monto Fact.	TOTAL
							-
Fact. 9011 (8259)	02/04/2018	02/05/2018	28/06/2018	*57*	0,50%	119.066.531	33.933.961
Fact. 9012 (8394)	18/04/2018	18/05/2018	28/06/2018	*41*	0,50%	308.942.459	63.333.204
						428.008.990	**97.267.165**

Atentamente,

Lic. RAFAEL GONZÁLEZ C.
Jefe Unidad de Gestión Administrativa
Dirección Financiera - PETROPAR

RECIBIDO 20 JUN 2020 D.O.C. PETROPAR
Luis Benítez
Secretario de Proceso
DOC-PETROPAR

15:25

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
FECHA 20-01-20
E.e. M.E. N° 121
A: DOC
DOC
Dirección Adjunta
UPP
UVE
DOCP
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
PARA:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A sus efectos
Observación:

Lic. Rose Marie Medina
Directora Adjunta Interina
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

MEMORÁNDUM

DCO/SGR/036/2020

Para	:	DIRECCIÓN COMERCIAL
De	:	SUB GERENCIA RETAIL
Ref.	:	Factura – Rapid Color – Atraso en el Pago
Fecha	:	Asunción, 20 de enero del 2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contrataciones, en relación a la factura N°001-001-0012878 por multa por atraso en el pago realizado a la firma RAPID COLOR S.A.

Al respecto, la firma RAPID COLOR S.A. fue adjudicada a través de la Licitación Pública Nacional SBE N°33/2017, ID N°336.273, Contrato PR EJ N°953/17, mediante el cual prestaron servicios de Imagen Corporativa para Estaciones de Servicios, por las cuales emitieron las Facturas N°0008394 y N°0008259 que según los mismos no fueron pagados en el plazo de 30 días, por lo que reclaman el pago de intereses generados según lo establecido en el PBC.

Ante esta situación la firma RAPID COLOR presenta la Factura N°001-001-0012878 por Gs. 95.321.088, para el cobro de multa.

Atendiendo que la Dirección Financiera cuenta con los registros de Pagos realizados a proveedores, se remitió la Factura para su verificación de si correspondiese el cálculo por días de atraso en el pago de las Facturas N°0008394 y N°0008259, demostrando la DFI según Memorándum UGA/DFI/001/2020 que el pago efectivo se realizó en fecha 28/06/2018 y por los días de atraso correspondería el pago de Gs. 97.267.165.

Debido a que se incurrió en atraso para el pago de las facturas presentadas por el Operador, corresponde la aplicación de multa según lo establecido en el punto CGC 14.6 del PBC.

Atentamente.

Lic. Angel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino

DO

C.P. Pedro Román
Gerente General Interino
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RECIBIDO EXPTE N° 618 27 AGO 2019 Laura Martínez Secretaria Dirección Jurídica PETROPAR

MEMORÁNDUM

DCO/SGR/UES/424/2019

Para	:	SUB GERENCIA RETAIL
De	:	UNIDAD DE ESTACIONES DE SERVICIOS
Ref.	:	Nota DOC/0234/2019 – Contrato PR/EJ N°953/17
Fecha	:	Asunción, 27 de agosto 2019

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contrataciones; en relación a su Nota Interna DOC N°0234/2019 en la cual remite la Nota con Expediente N°7413 de la firma RAPID COLOR S.A., al respecto; se adjunta a la presente el Memorándum DCO/SGR/UES/042/2019 en la cual se remitió expediente de la firma RAPID COLOR S.A. a la Dirección Jurídica para que se emita un Dictamen en relación al pedido del Operador.

Se adjunta expediente del caso.

Atentamente.

Lic. Angel Samaniego
Unidad Estaciones de Servicios

Sub Gerencia Retail

Dirección Comercial	✓
Unidad de EESS de Op.	
Unidad de EESS propias	
Unidad de Lubricantes	
Unidad de GLP	
A sus efectos	✓
A su conocimiento	
Elaborar informe	

Juan Carlos Cuevas
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial - PETROPAR

C.P. Pedro Román
Encargado de Despacho
Dirección Comercial

MEMORÁNDUM

DOC/UVE N° 015/2020

Para	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
De	:	Unidad de Verificación de Ejecución
Ref.	:	Informar estado del proceso de Avenimiento solicitado por la firma RAPID COLOR S.A.
Lugar y Fecha	:	Asunción, 15 de enero de 2020.

Tengo a bien dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda, con relación al ***"AVENIMIENTO SOLICITADO POR LA FIRMA RAPID COLOR S.A. EN RELACIÓN AL CONTRATO 953/17 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE PARA EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO, ID N° 336273".***

Por Resolución PR/PS N° 1051/2019 de fecha 3 de diciembre han sido designados a participar de las sucesivas audiencias a ser realizadas en el marco de referencia; los funcionarios: Alberto Mendoza, Diana Rivarola, Ángel Samaniego y Deysi Gómez como representantes de Petróleos Paraguayos PETROPAR.

En el Acta correspondiente a la audiencia realizada en fecha 27 de diciembre de 2019 se resuelve lo siguiente:*" el día 26 de diciembre la firma Rapid Color presento su factura, motivo por el cual el administrador del contrato solcito un plazo de 15 días para realizar el proceso de pago, motivo por el cual solicitan un cuarto intermedio solicitando nueva fecha para el martes 21 de enero, fecha en que estimamos que ya tendríamos una respuesta definitiva".*

Teniendo en cuenta la proximidad de la próxima audiencia, se solicita consultar sobre el estado actual del proceso de pago de la factura, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 87 primer párrafo de la Ley N° 2051; *"En el supuesto de que las partes lleguen a un avenimiento, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso contrario, quedarán a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante los tribunales".*

Atentamente.

Abg. Deysi Gómez Gallardo
Jefa Int.
Unidad de Verificación de Ejecución
D.O.C. PETROPAR

RECIBIDO
15 ENE 2020
D.O.C. PETROPAR
Lic. Jesús Benítez
Jefe Registro de Proceso
DOC-PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	
FECHA 15-01-20	
Exp. M.E. Nº 82	
A: D.F.	
DOC	
Dirección Adjunta	
UPP	
UVE	
DGCP	
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
PARA:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

Lic. Rose Marie Medina
Directora Adjunta Interina
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Audiencias de la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, a las once horas, estando presente el Abg. José Arévalo Kunert por ausencia de la Srita. Tanya Arroyo Castillo, funcionaria responsable de presidir el procedimiento de Avenimiento, por ante mí, el Secretario designado Juan David Vera, comparece en representación de la firma **RAPID COLOR S.A.** el Abg. José Miguel Guggiari Mendoza con matricula N° 11832 y por parte del **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)** la Sra. Deysi Marlene Gómez Gallardo con C.I N° 4.464.283 a la **CUARTA AUDIENCIA** prevista en el Art. 85° y subsiguientes de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y en los artículos 123° y 124° del Decreto Reglamentario Nº 21.909, en el marco del Expediente caratulado: **"AVENIMIENTO SOLICITADO POR LA FIRMA RAPID COLOR S.A. EN RELACIÓN AL CONTRATO 953/2017 EN EL MARCO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE PARA EL "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO" CONVOCADO POR PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) ID 336273"** instruido a partir de la Resolución DNCP N° 4853 de fecha 20 de noviembre del 2019, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la Ley 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 y crea a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ------

En este estado el encargado de proceso da por levantado el intermedio reanudando la audiencia de avenimiento.----------

Los Representantes de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)** manifiesta que el día 26 de diciembre la firma Rapid Color presentó su factura, motivo por el cual el administrador del contrato solicitó un plazo de 15 días para realizar el proceso pago, motivo por el cual solicitan un cuarto intermedio, solicitando nueva fecha para el martes 21 de enero, fecha en que estimamos que ya tendríamos una respuesta definitiva. ----------

Los representantes de la firma **RAPID COLOR S.A.**, se allanan al pedido de cuarto intermedio. -----

Con lo que se dio por terminada la audiencia siendo las once y veinte horas, fijándose como nueva fecha de audiencia el **MARTES 21 DE ENERO 2020 A LAS 11:00 hs dándose** por notificados los comparecientes en el presente acto, suscribiendo tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. ----------

Ante mí:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. JOSÉ AREVALO KUNERT
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. José M. Guggiari
Mat. C.S.J. Nº 11.832

Abg. Juan David Vera
Dirección Jurídica - DNCP